



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MPC-A

Camaná, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis

Vistos y Considerando;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal las demás atribuciones que correspondan conforme a ley

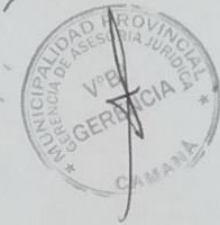
Que, mediante Informe N° 015-2016-MPC-RR.PP la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Camaná hace de conocimiento que el Banco de la Nación, el día 27 de enero del año en curso 2016, celebra sus 50 años de creación, en nuestro querido Perú

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26-ENE-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR reconocimiento público al **BANCO DE LA NACIÓN**, al conmemorar 50 años trabajando por la inclusión financiera del Perú, reconociendo su valor e influencia en la sociedad peruana, en especial de esta Ciudad Hermosa de Camaná, como promotor de la bancarización y la inclusión financiera

Artículo Segundo. - Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Banco de la Nación – Oficina Camaná, para los fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Edwin Jami Vasquez Zuñiga
ALCALDE